

**APRUEBA ANEXO B6 CONTRATO DE FIANZA  
SUSCRITO ENTRE UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y  
BANCO INTERNACIONAL.**

**DECRETO EXENTO N° 00.726/2021.**

Arica, 26 de octubre de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Público; Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta VAF, de la Universidad de Tarapacá N° 814/21, de septiembre 30 de 2021; Carta de Rectoría N° 1594/021, de octubre 01 de 2021; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/129/2018; de julio 25 de 2018.

**CONSIDERANDO:**

El mérito de lo solicitado por el Sr. Álvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y Finanzas, en carta VAF N° 814/21, de septiembre 30 de 2021.

**DECRETO:**

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase, el **ANEXO B6 DE CONTRATO DE FIANZA PARA GARANTIZAR CONTRATO DE APERTURA DE LÍNEA DE CRÉDITO PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CON GARANTÍA ESTATAL, SEGÚN LEY 20.027, ENTRE UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y BANCO INTERNACIONAL**, de fecha 06 de agosto de 2021, reducido a escritura pública, otorgada ante don Rodrigo Fernando Lazcano Arriagada, Notario Público Titular de la ciudad de Arica, bajo el Repertorio N° 2.342; compuesto de once (11) páginas, y una nómina compuesta de veinticinco (25) páginas, todas rubricadas por la Secretaría de la Universidad de Tarapacá.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

  
**PAULA LEPE CAICONTE**  
Secretaría de la Universidad

  
**ALFONSO DIAZ AGUAD**  
Rector(S)